

85001-DIGEC-GOCON
Bogotá D.C, 23 de julio del 2019

GESDOC 23-07-2019 12:13
Al Contestar Cite Este No: 2019IE00138829 Fol:1 Anexo0 FA:0
ORIGEN 85001-GRUPO CONTABLE / ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
DESTINO 100ª DIREG-DIRECCION REGIONAL / IMELDA LOPEZ SOLORZANO
ASUNTO INSTRUCTIVO CONTABILIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS
OBS INSTRUCTIVO CONTABILIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS. SE ENVÍA POR CORREO ELECTRÓNICO

2019IE00138829 

Señores
Directores, Responsables Área Gestión Corporativa, Responsables Contabilidad y Pagadores
Direcciones Regionales y ERON
INPEC

ASUNTO: Contabilización Servicios Públicos

Cordial saludo,

Atendiendo las observaciones de la Dirección Regional Noroeste, se complementan las instrucciones impartidas mediante oficio 2019IE00136916 de fecha 19 de julio del año en curso, para la contabilización de los servicios públicos, así:

1. Recibir la factura y verificar el período, número de cliente, verificar que indique el consumo y que se encuentre discriminado cada uno de los servicios, conceptos y el valor de los intereses de mora.
2. Elaborar comprobante contable manual, afectando las cuentas 51117001 "Servicios Públicos" (debito), 512017001 "Intereses de Mora" (debito), 249051001 "Servicios Públicos" y 249044001 "Intereses de Mora" (cuando este valor este discriminado en la factura).

Se solicita que en los documentos que se registran en el aplicativo SIIF Nación, se describan todos los aspectos de la factura tales como número, cuenta, período, valor del servicio, valor de los intereses de mora y demás costos del servicio a registrar.

NOTA: El valor a registrar contablemente es el que corresponde al periodo, no el total acumulado.

Ejemplo:

- ✓ Factura No. 0001 del período enero de 2019 por valor de \$ 2.000.000 por servicio de energía, la cual no fue pagada.
Se registra comprobante contable manual por valor de \$ 2.000.000



- ✓ Factura No. 002 del período de febrero de 2019, por valor de \$ 4.000.000 más intereses de mora por \$20.000. Valor total de la deuda \$4.020.000

Valor a registrar en comprobante contable manual febrero: para establecer el valor a registrar en el comprobante contable, se debe tener en cuenta el valor causado en el mes de enero de 2019, así.

Valor factura febrero	\$ 4.020.000 (valor acumulado de la deuda)
(-) valor factura enero	\$ 2.000.000 (valor ya registrado en enero)

Valor comprobante febrero \$ 2.020.000

Se elabora comprobante contable manual por valor de \$ 2.020.000 en las cuentas respectivas.

- ✓ Se paga la factura No. 001 y los intereses de mora por valor de \$2.020.000. Se elabora Obligación con atributo contable 40, orden de pago y orden bancaria. Estas disminuyen el valor de la cuenta contable 249051001 "Servicios Públicos", la cual debe presentar un saldo por valor de \$ 2.000.000
- ✓ Factura No. 003 del período de marzo de 2019, por valor de \$ 5.000.000 (febrero y marzo) más intereses de mora por \$20.000 (febrero). Valor total de la deuda \$5.020.000

Valor a registrar en comprobante contable manual marzo: para establecer el valor a registrar en el comprobante contable, se debe tener en cuenta el valor de la factura, así.

Valor factura marzo	\$ 5.020.000 (valor acumulado de la deuda)
(-) valor factura febrero	\$ 2.000.000 (valor ya registrado en febrero)

Valor comprobante marzo \$ 3.020.000

Se elabora comprobante contable manual por valor de \$ 3.020.000 en las cuentas respectivas. Saldo de la cuenta 249051001 debe ser igual a \$ 5.020.000 que corresponde al saldo de \$2.000.000 una vez pagada la factura de enero más los \$3.020.000 contabilizados en marzo de la factura No. 003

3. Registrar la información en el cuadro "Control Servicios Públicos", compartido en drive por la Dirección de Gestión Corporativa, de acuerdo a las instrucciones impartidas. El valor registrado en este cuadro debe ser igual al saldo de la cuenta contable 249051001 Servicios Públicos tanto para el consumo como para los intereses de mora.

4. Cuando se asignen o se recauden los recursos (nación y propios), se debe realizar la cadena presupuestal y al momento de elaborar la obligación, se debe seleccionar el atributo contable 40 "BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS".

Lo anterior, teniendo en cuenta que este atributo no realiza afectación contable, la cual se efectuó en el comprobante contable manual.

5. Una vez elaborada la orden de pago y la orden bancaria, se debe verificar que se afecte la cuenta 249051001 Servicios Públicos, en caso contrario se debe efectuar la reclasificación correspondiente mediante comprobante contable manual.

Se reitera que los servicios públicos con cargo a recursos nación, son cancelados por las Direcciones Regionales y la sede central (algunos servicios) y con cargo a recursos propios, son cancelados por los ERON.

Lo anterior, para su conocimiento y aplicación contable a partir del mes de julio del año en curso (el periodo contable de julio finaliza el 13 de agosto de 2019).

Atentamente,



JOSÉ NEMESIO MORENO RODRÍGUEZ
Director Gestión Corporativa (C)

Copia: NA

Anexo: NA

Revisado por: Ana Cristina Díaz Martínez – Coordinadora Grupo Contable

Elaborado por: Dgte. Luis Alejandro Blanco Bolívar – Grupo Contable

Diana Marcela moreno Malaver - Profesional Universitario- Grupo Contable

Fecha de elaboración: 23-07-2019

Archivo: C:\Users\DMORENOM.INPEC\Documents\OFICIOS\CONTABILIZACION SS PUBLICOS CORREGIDO.docx

